



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	BEATRIZ HELENA RAMÍREZ OROZCO
ACCIONADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO	050013103002 2020-00262 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE COLPENSIONES

Visto el Oficio BZG 2020_121179554-2587843, allegado en el mes que avanza por COLPENSIONES, mediante el cual informa que no puede acceder al estudio de la pensión de vejez de la señora BEATRIZ HELENA RAMIREZ OROZCO hasta tanto la Fiscalía General de la Nación no determine la presunta responsabilidad penal de la persona que fungió como tercera para adelantar el trámite de cálculo actuarial de la citada señora, y en consecuencia, solicita que se declare la improcedencia de la acción de tutela, infórmese a la referida entidad, que en esta instancia se profirió sentencia el 02 de diciembre de 2020, por lo que su solicitud es improcedente.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>147</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>7 de diciembre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6019c5a733dacce33a36cdc3cedd52d886aaf3b06b8e1d39775f7dce8e58d387

Documento generado en 04/12/2020 09:24:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>